



**LLEVA A EFECTO ACUERDO N°4, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 9/2012, RELATIVO A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2012.**



**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 4428 24.10.2012**

**VISTO**

Memorando Interno N° 05-S/3967, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 18 de octubre de 2012, que acompaña: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 9/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N°3, suscritos por la Secretaría de Fomento del Fondo Audiovisual y la Jefatura recién mencionada.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2012, presentado por la Secretaría, el que tiene por objeto apoyar la presencia de representantes de películas seleccionadas en los Festivales Internacionales, apoyar la promoción del cine chileno en eventos internacionales relevantes y ampliar las redes (network) de distribución para la venta de las películas chilenas en el exterior. Este acuerdo fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 5.374, de fecha 28 de noviembre de 2011.

Que, mediante Resolución Exenta N° 5.881, de 2011, este Servicio Público rectificó error cometido en el proceso de aprobación de dicho programa, en cuanto al criterio de evaluación que se utilizará para determinar la asignación de los recursos.

Que, convocado este programa, se recibieron las postulaciones de películas seleccionadas para el 25° Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam y 7° Festival Internacional de Cine de Roma.

Que, luego de la evaluación de la Secretaría, la cual fue ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 9/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, éste acordó aprobar los proyectos presentados, con sus respectivos montos, en los festivales que se indican, en el marco del Programa ya mencionado, conforme consta en acta y su anexo N°3.





Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106 de 2011, que deroga resoluciones y delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.374, de fecha 28 de noviembre de 2011, y en la Resolución Exenta N° 5881, de 26 de diciembre de 2011, ambas referidas al Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2012, de este Servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A**

**EFEECTO** el acuerdo N° 4, adoptado en Sesión Ordinaria N° 9/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en copia de acta y en su anexo N°3, suscritos por la Secretaría de Fomento del Fondo Audiovisual y la Jefatura del Departamento de Fomento de las artes e Industrias Creativas, que aprueba los siguientes proyectos, con sus respectivos montos, en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales 2012:

PELICULA	FESTIVAL	SECCIÓN	MONTO ASIGNADO
LAS MUJERES DEL PASAJERO	25° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE ÁMSTERDAM	MID-LENGHT COMPETITION	\$ 4.970.000.-
LA PASION DE MICHELANGELO	7° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE EN ROMA	YOUNG ADULT OFFICIAL COMPETITION	\$ 5.000.000.-

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y del acta de Sesión Ordinaria N° 9/2012 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 11 de octubre de 2012, y de la parte de su Anexo N°3, relativa a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

**ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en el artículo primero para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO:ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los Responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los





recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que los Responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. En caso de existir Responsables en alguna de estas situaciones y que no se dé solución a este problema administrativo, estos quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias.

**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de las películas individualizadas en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Fija Selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
SUBDIRECCIÓN NACIONAL  
CARLOS LOSOS MOSQUEIRA  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/750

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Postulantes de postulaciones seleccionados en el artículo primero de esta resolución.